



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00089.7/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 01/04/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Ante la aparición de planos en redes sociales del proyecto de construcción de aparcamiento en el Hospital Niño Jesús, solicitamos el proyecto de obra y la situación en la que se encuentra este proyecto en la actualidad.

Solicitamos igualmente saber si se ha comunicado alguna actualización a la UNESCO, dado que dicho edificio es Patrimonio de la Humanidad”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúa alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto el apartado 1.a) del citado artículo, establece que se inadmitirán a trámite las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras Sanitarias (Sermas)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada:

No es posible entregar el proyecto de obra solicitado, dado que se encuentra aún en fase de elaboración.

El proyecto básico se presentará a Patrimonio y a la UNESCO cuando se haya finalizado.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS
Fdo.: Ana Cabrero López